

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de marzo de 2026.

No. 24

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0481/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo Duodécimo, primer párrafo, y se le adiciona un segundo párrafo; del Decreto N° 56/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de diciembre de 2010, relativo a un inmueble en la Reserva Territorial de Robinson, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 1224

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 010/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), consistente en un cambio de zonificación secundaria, de un inmueble con una superficie de 17,832.690 metros cuadrados, a favor del promovente José Rafael Bejarano Colorado.

Pág. 1227

-0-

ACUERDO N° 011/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Menor Ziudana", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en predios que suman una superficie total de 117,753.67 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitación H60+ y Mixto Intenso a Habitacional H60+.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2026 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2026).

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/13/2026, relativa a la adquisición de diversos bienes.

Pág. 1237

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0481/2026 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el ARTÍCULO DUODÉCIMO, primer párrafo; y se le **ADICIONA** un segundo párrafo; del Decreto No. 56/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2010, para quedar redactado de la siguiente manera:**ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ...****ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito en favor del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud**, una fracción de 30,000.00 m² (treinta mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, **en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua;** misma que **se segrega de una mayor superficie; e inscrita a favor del**

Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad **y del Comercio** del Distrito Judicial Morelos, **polígono que se describe** de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,533.31	399,968.10
1	2	S 44°25'39" E	224.900	2	3,172,372.70	400,125.53
2	3	S 46°51'46" W	144.002	3	3,172,274.24	400,020.45
3	4	N 44°25'39" W	188.811	4	3,172,409.08	399,888.28
4	5	N 27°34'40" E	17.410	5	3,172,424.51	399,896.34
5	6	N 32°08'34" E	72.795	6	3,172,486.14	399,935.07
6	1	N 35°00'15" E	57.581	1	3,172,533.31	399,968.10
SUPERFICIE = 30,000.000 m2						

El adquirente utilizará el inmueble única y exclusivamente para la construcción de un centro deportivo y recreativo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; así mismo, deberá terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; de lo contrario, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- a ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.